



Combustibles y Lubricantes

Norma de Autorización del Trabajo (Permiso para Trabajar y Evaluación de Riesgos)

Aprobado: noviembre 2022

Versión 1.0

©2022 por Chevron Corporation

Este documento contiene información propiedad de Chevron Corporation. Queda prohibido cualquier uso de este documento sin el permiso expreso, previo y por escrito de Chevron Corporation y/o sus filiales.

Combustibles y Lubricantes – Norma de Permiso de para Trabajar

1.0 Introducción

Un sistema de autorización para trabajar (*PTW*) es un mecanismo para identificar, comunicar, mitigar y controlar los peligros asociados al trabajo que tienen el potencial de afectar negativamente a la salud, el medio ambiente y la seguridad.

Esta norma define los requisitos de Combustibles y Lubricantes (*F&L*) para el permiso para trabajar.

Los números entre paréntesis (p. ej., (1)) indican la relación con el requisito de las Normas de la Compañía sobre Control para Trabajar y Evaluación de Riesgos.

Esta norma está en consonancia con las Normas de la Compañía sobre Control para Trabajar y Evaluación de Riesgos. Los términos y definiciones de la norma están vinculados [aquí](#).

2.0 Requisitos

1. Se requiere un Permiso para Trabajar para todas las circunstancias siguientes: (1)

- a. Trabajos (incluido el mantenimiento) que se percibe que tienen un potencial significativo de generar lesiones, incidentes o emisiones al medio ambiente o riesgos que han sido identificados por el historial de incidentes.

Los trabajos de respuesta a emergencias realizados durante la fase inicial de contención (control) de una emergencia están excluidos de la definición de trabajo general a efectos de esta norma y, como tales, no requieren específicamente el uso de un Permiso para Trabajar, pero deben realizarse de forma controlada y gestionada. Los trabajos de respuesta en curso después de la fase de contención, es decir, los trabajos de limpieza, sí entran dentro de esta definición de trabajo general.

- b. Cuando se inicien permisos de trabajo especializados (por ejemplo, Aislamiento de Energía Peligrosa, Trabajos en Caliente, Entrada en Espacios Confinados y Excavación).
- c. Cuando el trabajo se realiza en un área de proceso que implique irrumpir en una línea, equipo o recipiente que contiene peligros reales o potenciales, o si el trabajo puede suponer un peligro que no está presente normalmente.
- d. Si hay una transferencia de trabajo y responsabilidad de un grupo a otro.
- e. Si hay comunicación entre más de un área, grupo o disciplina técnica para llevar a cabo la tarea (Operaciones Simultáneas (*SimOps*)).
- f. Cuando el Controlador de Área (Jefe de Centro, jefe/supervisor de *OPS* o jefe de Proyecto de *M&C*) determine que es necesario un permiso.

2. Los trabajadores individuales no podrán auto-expedirse un permiso. (3)

- a. Combustibles y Lubricantes seguirá las directrices de [F&L - Estrategias de Permisos para Contratistas](#) para gestionar, aprobar y aceptar trabajos permitidos en ubicaciones remotas, cuando proceda.
3. F&L utilizará el Catálogo de Consecuencias de Tareas (TCC) como lista de tareas de trabajo dentro del ámbito del proceso de CoW. El TCC definirá la tarea según el potencial de consecuencias para todas las tareas de trabajo como consecuencias Bajas, Altas o Críticas y cada tarea definirá consideraciones adicionales, requisitos, documentos de apoyo como parte de la planificación y ejecución seguras de la tarea. (HA:3)
4. Se realizará un análisis de peligros de acuerdo con la [Norma OE de Análisis de Riesgos de la Compañía](#) cuando se planifiquen trabajos dentro del ámbito del proceso de Control del Trabajo (CoW) para: (HA:1)
 - a. Identificar peligros potenciales significativos.
 - b. Identificar la necesidad de procesos especiales, como las pruebas de gases.
 - c. Identificar si el trabajo requerirá permisos (por ejemplo, Permiso para Trabajar, Aislamiento de Energía Peligrosa, Trabajo en Caliente, Entrada en Espacios Confinados y Excavación) o certificados.
 - d. Evaluar la necesidad para o la evaluación de Operaciones Simultáneas (SimOps).

El análisis de peligros incluirá, como mínimo:

- a. Un resumen o descripción de la tarea, y
- b. Riesgos reales y potenciales, y
- c. Controles y mitigaciones para los riesgos identificados (HA:2)

Para trabajos similares y repetibles, puede utilizarse como plantilla un análisis de riesgos de trabajos anteriores, pero deberá revisarse y actualizarse para reflejar las condiciones reales y el ámbito de trabajo de la tarea y ubicación actuales. (HA:4)

Una persona competente deberá realizar un Análisis de Seguridad del Trabajo (JSA) o equivalente en el lugar de trabajo antes de comenzar a trabajar para: (HA:5)

- a. Verificar que todos los controles identificados están implantados y funcionan, y
- b. Identificar y mitigar cualquier peligro en el lugar de trabajo que no se haya abordado en el análisis de riesgos.

Las personas que realicen el trabajo evaluarán continuamente la tarea para detectar condiciones cambiantes y detendrán el trabajo si las condiciones no reflejan el contenido del análisis de riesgos (por ejemplo, se ha identificado un nuevo riesgo, no existen controles implementados). (H:9)

5. La Planificación de Tareas, la Preparación y Análisis de Riesgos se realizarán a través del proceso de planificación de trabajos de Combustibles y Lubricantes (por ejemplo, control de trabajos rutinarios, proyectos de capital, *IMPACT*/Parada de Planta, Catálogo de Consecuencias de Tareas (TCC), etc.) (HA:1-4-6).
 - a. [Los Controladores de Área](#) (Gerente de *Hub/Ops*, supervisor o Gerente de Proyecto de *M&C*), los [Emisores de Permisos](#) y el Supervisor serán notificados de los trabajos a realizar en su área. (Por ejemplo, a través de un Proceso de Programación).

6. El Permiso para Trabajar debe incluir los siguientes requisitos mínimos: (4)
- a. Un ámbito de trabajo definido
 - b. Límites del Trabajo, incluidas las limitaciones de zona y el periodo de validez.
 - i. Las limitaciones de área se limitarán a garantizar que el equipo de trabajo tenga fácil acceso al Permiso para Trabajar y al análisis de riesgos asociado.
 - ii. La validez de un Permiso para Trabajar no se extenderá más allá del final del turno actual del Emisor del Permiso sin la renovación del permiso según se describe a continuación en 14b.
 - c. Nombre de la Compañía que realiza el trabajo
 - d. Tipos/clases de equipos y herramientas que se utilizarán durante los trabajos previstos.
 - e. Información relevante sobre la preparación del equipo (por ejemplo, aislamiento, purga, limpieza, etc.)
 - f. Último contenido de los equipos de proceso asociados junto con la información pertinente sobre la seguridad del proceso (por ejemplo, SDS, temperatura y presión).
 - g. Identificación de los equipos de proceso críticos en la zona de trabajo que puedan resultar dañados durante la realización del trabajo (por ejemplo, equipos sensibles como tubos de pequeño calibre, manómetros, válvulas de bola, válvulas de control, interruptores de arranque/parada).
 - h. Deben identificarse claramente las referencias cruzadas a otros documentos exigidos (por ejemplo, otros permisos exigidos, análisis de riesgos, PPHA, listas de verificación de los puntos esenciales, planes de consecuencias críticas, procedimientos).
 - i. Los resultados de las pruebas de gases deben documentarse claramente cuando se requieran pruebas de gases.
 - j. Restricciones y salvaguardas necesarias para la ejecución segura de los trabajos previstos.
 - k. Equipo de Protección Individual (PPE) obligatorio
 - l. Espacio para las firmas y fechas del emisor del permiso, el titular del permiso y cualquier otra aprobación necesaria.

Sólo el Emisor del Permiso o su designado autorizado pueden realizar cambios en la información de los formularios. Cuando se requieran tales cambios, el Emisor del Permiso deberá recoger el original y todas las copias del permiso para trabajar o formulario y los cambios realizados en cada una de ellas. Una vez realizados los cambios, el Emisor del Permiso deberá comunicarlos al Solicitante o Titular del Permiso, quien deberá poner sus iniciales en el permiso/formulario para denotar la aceptación de los cambios. Todo el equipo de trabajo deberá ser informado de dichos cambios antes de reanudar el trabajo.

7. Deberá existir un medio que garantice una comunicación y coordinación claras del trabajo para abordar posibles conflictos de permisos y/o SimOps. (5) (HA:4)

Para determinar y evaluar las precauciones que garantizan que el trabajo puede realizarse de forma segura, es obligatorio celebrar una sesión informativa de

seguridad previa al trabajo cada día que se realice un trabajo, incluso si se trata de la continuación del trabajo del día anterior utilizando un permiso de trabajo que ha sido renovado.

Se espera que el Emisor del Permiso o su suplente delegado realice la Revisión de Campo al menos 1 vez para todos los trabajos críticos y designados de alta consecuencia que duren más de medio turno.

8. La información contenida en el Permiso para Trabajar y en la documentación asociada se comunicará en un idioma apropiado para el personal que trabaje en el trabajo previsto. (5) (HA:7&8)

9. Visita Conjunta al Sitio de Trabajo (5)

- a. El Titular y el Emisor del Permiso visitarán el lugar de trabajo antes de expedir el permiso para asegurarse de que
- i. Se comprende el alcance de los trabajos previstos
 - ii. Hay acuerdo en la ubicación del trabajo previsto
 - iii. Hay acuerdo en las restricciones relativas a las emergencias y la seguridad del proceso (por ejemplo, puntos de reunión de emergencia más cercanos, lavaojos / duchas, equipos de proceso sensibles).
 - iv. Las restricciones para las actividades *SIMOPS* que se realizan o se realizarán en la zona se comprenden claramente.
- b. Se podrá prescindir de la visita conjunta al lugar de trabajo en el caso de tareas designadas de escasa importancia aprobadas por la Gerencia del Centro de Combustibles y Lubricantes. Estas pueden incluir, entre otras, las siguientes:

<u>Control de VOC / LDAR</u>	<u>Rondas de Analizadores/instrumentación</u>
<u>Mantenimiento de Instrumentos de Campo</u>	<u>Reparación del Alumbrado del Área</u>
<u>Pruebas de Vibración en Equipos Rotativos</u>	<u>Inspecciones de Trampas de Vapor</u>

10. El Emisor del Permiso revisará tanto el Permiso para Trabajar como la documentación asociada (análisis de peligros, Listas de Verificación Esenciales/Comprobaciones de Inicio de Trabajo, *PPHA*, planes, etc.) con el Titular del Permiso. (2&5)

- a. El gerente del proyecto y el emisor del permiso harán referencia a la Categoría de Consecuencias de Tarea (*TCC*) de *F&L* para obtener más orientación sobre los requisitos del permiso (permiso requerido o permiso no requerido (*PNR*)), la asignación del nivel de consecuencia de la tarea y los documentos asociados para realizar las tareas. (HA:3)
- b. El Emisor del Permiso es responsable de garantizar que se aborden los riesgos relevantes para sus responsabilidades, entre los que se incluyen los riesgos para la seguridad del proceso, la compatibilidad de los trabajos cercanos (*SIMOPS*) y la confirmación de que se han implantado las salvaguardas esenciales identificadas en las listas de comprobación esenciales/Comprobaciones de Inicio de Trabajo y los *PPHA*.
- c. El Titular del Permiso es responsable de garantizar que las tareas y los riesgos asociados a su trabajo se aborden adecuadamente en el análisis de riesgos,

incluida la aplicación efectiva de las salvaguardas esenciales

11. Autorización del Permiso para Trabajar (2 y 5)

- a. Una vez que se haya llegado a un acuerdo y se hayan completado las verificaciones de salvaguardas requeridas, el Titular del Permiso firmará para indicar que se entienden los requisitos y que la cuadrilla de trabajo los cumplirá.
- b. No se podrá proceder a las obras hasta que el Emisor del Permiso haya firmado y liberado el permiso.
- c. Si el Titular del Permiso cambia después de que se haya expedido el Permiso para Trabajar, el Emisor del Permiso revisará la documentación con el Titular del Permiso entrante antes de la reanudación del trabajo.

12. Reunión Informativa previa al Trabajo (7) (HA:7&8)

- a. Los permisos y los análisis de riesgos/JHA/JSA deben revisarse con todos los trabajadores en un idioma apropiado para el equipo de trabajo inmediatamente antes de empezar a trabajar para asegurarse de que comprenden los riesgos y las salvaguardas necesarias para realizar el trabajo.
- b. Como parte de la Reunión Informativa Previa al Trabajo, debe revisarse las expectativas acerca de la Autoridad para Detener el Trabajo.
 - i. El Titular del Permiso/supervisor de trabajo que dirija la reunión informativa previa al trabajo debe identificar los criterios para detener el trabajo para las tareas con la cuadrilla de trabajo.
- c. Para todas las tareas de consecuencias críticas y tareas de consecuencias graves designadas por la instalación, el Emisor del Permiso participará en la Reunión Informativa Previa al Trabajo con la cuadrilla de trabajo para garantizar que se discutan las restricciones y salvaguardas de seguridad del proceso pertinentes.
 - i. La Gerencia de Combustibles y Lubricantes puede eximir de este requisito durante escenarios de trabajo designados, tales como paradas de planta y proyectos, cuando las consecuencias potenciales de la tarea hayan sido eliminadas o reducidas a "bajas".
- d. Cualquier nuevo miembro de la cuadrilla de trabajo que se incorpore después de la Reunión Informativa Previa al Trabajo recibirá una sesión informativa completa sobre el Permiso para Trabajar y la documentación asociada (análisis de riesgos, planes, etc.) antes de incorporarse al trabajo. (7) (HA:7&8)
 - i. Los nuevos miembros de la cuadrilla firmarán el análisis de riesgos descrito en la Norma de Análisis de Riesgos.

13. El Permiso para Trabajar y la documentación asociada se colocarán en el lugar de trabajo de forma que estén disponibles para que todos los trabajadores y el personal de verificación puedan revisarlos. (7) (HA:8)

14. Renovación del Permiso para Trabajar, Cambio de Turno, Suspensión y Finalización del Trabajo. (6-7)

- a. Cancelación del Permiso - Todo el trabajo deberá detenerse y el lugar de trabajo deberá asegurarse cuando se produzca un cambio en el alcance que genere un riesgo significativamente diferente (por ejemplo, una tarea de trabajo en frío que requiera métodos de trabajo en caliente, cambios en la tarea que hagan necesaria la entrada en un espacio confinado). Se debe emitir un nuevo permiso para reanudar

el trabajo.

- b. Renovación del Permiso para Trabajar (trabajo incompleto que no continuará en el turno siguiente, pero sí en un turno futuro) (6)
 - i. Una vez finalizado el turno, el Titular del Permiso notificará al Emisor del Permiso el estado del trabajo.
 - ii. Los permisos no se renovarán más allá de una semana (7 días).
 - iii. Un proceso para permitir zonas designadas de trabajo en caliente seguras (como se define en la Norma de Trabajo en Caliente de F&L) puede permitir limitaciones de tiempo más largas según lo definido por las ubicaciones de F&L.

Si las condiciones del lugar cambian o si el trabajo se detiene por un período de más de 2 horas (Trabajo en Caliente de 1 hora) sin que nadie esté presente, el Permiso para Trabajar General y cualquier Formulario de Trabajo adicional deben ser revalidados antes de que el trabajo pueda reiniciarse. La revalidación requiere que el Emisor del Permiso verifique que todas las condiciones y requisitos del permiso y los formularios permanecen vigentes. Los trabajos sólo podrán reanudarse una vez que el Emisor del Permiso haya dado su aprobación para reiniciar los trabajos permitidos.

- c. Cambio de turno (continuación del Trabajo en el turno siguiente) (7)
 - i. Los permisos son válidos hasta el final del turno del Emisor del Permiso, a menos que se indique lo contrario en los puntos iii y iv siguientes.
 - ii. Las tareas de consecuencias leves pueden continuar hasta dos horas después del cambio de turno con la confirmación verbal del turno saliente.
 - iii. Las tareas con consecuencias críticas y graves pueden ser ampliadas hasta dos horas después del cambio de turno por el Emisor del Permiso saliente, siempre que la ampliación conste por escrito en el permiso (el Emisor del Permiso pone sus iniciales debajo de su firma original).
 - iv. El Emisor del Permiso del turno entrante podrá renovar el permiso hasta dos horas después de comenzar el turno.
 - v. El Emisor del Permiso deberá detener todo trabajo si el Permiso para Trabajar no ha sido renovado dentro de las dos horas siguientes al cambio de turno del Emisor del Permiso.

Cambio de turno - En los lugares en los que se produzca un cambio de turno, el equipo del turno responsable de la emisión de permisos, deberá revisar los permisos y cualquier formulario asociado, así como la evaluación de riesgos / JSA en el cambio de turno, para garantizar que el personal del turno entrante conoce el estado de trabajo y la condición del equipo. Los detalles de los permisos para trabajar en curso en el cambio de turno se incluirán en los registros de rotación.

Prórroga del Permiso - Un permiso existente puede prorrogarse según se define a continuación en el mismo turno, siempre que el emisor responsable del permiso permanezca en el sitio. Las prórrogas de los permisos se documentarán en el permiso.

El emisor del permiso deberá realizar los siguientes pasos para prorrogar el formulario:

- Confirmar que todas las condiciones, requisitos y controles siguen vigentes.
 - Solicitar nuevas pruebas de gas, según sea necesario, y registrar los resultados en los formularios correspondientes, es decir, permiso, formulario de entrada en espacios confinados, etc.
 - Obtener la firma del titular del permiso y del emisor en todos los ejemplares del permiso prorrogado.
- d. Suspensión del permiso - Todo el trabajo deberá detenerse y el lugar de trabajo deberá asegurarse en las siguientes circunstancias: (7)
- i. Cambio en las condiciones del lugar de trabajo que puedan crear una situación potencialmente insegura.
 - ii. La monitorización de gases indica concentraciones fuera de los valores aceptados, tal como se indica en las Normas sobre Espacios Confinados y Trabajo en Caliente.
 - iii. Una lesión o incidente en el lugar de trabajo (que no sea leve).
 - iv. Suena la alarma de emergencia de la Instalación
 - v. El Emisor del Permiso lo retira
 - vi. Una salvaguarda requerida ya no está vigente o funcional (ejemplos: fallo de detección de gas, reloj de seguridad ya no está disponible, etc.)
 - vii. Cualquier empleado ejerce la Autoridad para Detener el Trabajo
 - viii. Modificación imprevista del alcance del trabajo
 - ix. El permiso expira
 - x. Han transcurrido más de dos horas sin renovación del permiso pasado el cambio de turno (véase 14b más arriba)
 - xi. La adición de pasos de tareas o equipos a un JSA no requiere la suspensión y revalidación del permiso siempre que:
 - La cuadrilla de trabajo y el Titular del Permiso / supervisor de trabajo son informados de los cambios y
 - La adición no modifica el alcance de los trabajos (el permiso deberá revalidarse en caso de cambios en el alcance).
- e. Revalidación de permisos suspendidos - Cuando el trabajo se detenga debido a condiciones potencialmente inseguras, tal como se describe en la sección 14d anterior, el trabajo sólo podrá reanudarse después de: (6)
- i. La situación de inseguridad se ha resuelto.
 - ii. Tanto el Titular como el Emisor del Permiso están de acuerdo en que es seguro reanudar el trabajo.
 - iii. El QGT ha determinado que las concentraciones de gas están dentro de los valores aceptables descritos en la Norma de Detección de Gas Portátil de F&L (cuando sea necesario).
 - iv. Tanto el Titular como el Emisor del Permiso (y el QGT cuando sea

necesario) han rubricado o firmado el permiso que autoriza la revalidación del permiso.

f. Finalización del Trabajo - (el trabajo está terminado y cerrado) (8)

- i. El Titular del Permiso notificará al Emisor del Permiso que el trabajo ha finalizado.
- ii. El Emisor del Permiso o su designado visitará el sitio del trabajo para verificar que el trabajo se ha completado según el alcance del trabajo y que el lugar de trabajo se ha dejado en condiciones seguras y ordenadas.
 - Combustibles y Lubricantes puede identificar tareas que no introduzcan cambios en el lugar de trabajo, que no requieran una visita posterior a la obra como se indica en el punto 9b anterior.
- iii. Una vez comprobada la finalización de los trabajos, podrán retirarse los dispositivos de control.
- iv. Cuando proceda, se verificará que el equipo está listo para volver al servicio.
- v. En el caso de las tareas clasificadas como de Permiso No Requerido (PNR), se mantendrá una conversación verbal con la persona que realice el trabajo y con el Operador Jefe (HO) para garantizar la finalización del trabajo. (9)

15. Verificación de Salvaguardas (6)

- a. El Emisor y el Titular del Permiso son responsables de supervisar y verificar que el trabajo se realiza de forma segura y conforme a las condiciones del permiso.
- b. Los Inspectores de Obra designados son responsables de llevar a cabo una revisión de la obra y una verificación de las salvaguardas (incluidas las de ingeniería, administrativas e individuales) durante la realización de todas las tareas de consecuencias críticas y las tareas de consecuencias graves designadas por la instalación.
 - i. La frecuencia de las inspecciones deberá adecuarse al riesgo y a las posibles consecuencias, y el período máximo entre inspecciones será de 6 horas.
 - ii. La visita inicial conjunta al lugar de trabajo (Sección 9) es la primera verificación y validación de las salvaguardas. Los trabajos de duración inferior a 6 horas no requieren una verificación adicional documentada de las salvaguardas.
- c. Combustibles y Lubricantes puede designar Inspectores de Obra para determinados escenarios de trabajo, tales como paradas de planta y proyectos, con el fin de garantizar una supervisión y verificación adecuadas.

16. Reunión Informativa Posterior al Trabajo y Lecciones Aprendidas

- a. Para las tareas de entrada en espacios confinados, se desarrollará un protocolo de informe específico entre el Titular del Permiso y la Cuadrilla de Trabajo para retroalimentar la ejecución de la tarea con el fin de identificar oportunidades de mejora para la reducción de riesgos u otras áreas de mejora.
- b. Otras tareas deberán contar con un proceso para identificar oportunidades de mejora para la reducción de riesgos y otras áreas de mejora. Puede tratarse de procesos de notificación de cuasi accidentes o cuasi pérdidas u otros sistemas similares.

- c. La información del proceso de la Reunión Informativa Posterior se transmitirá a las partes pertinentes, que podrán revisar los comentarios para posibles acciones.
17. Combustible y Lubricantes mantendrá la documentación de los empleados y contratistas autorizados para expedir y verificar los permisos. Las funciones específicas de concesión de permisos incluyen, entre otras, las siguientes:
- a. Emisión de permisos
 - b. Verificación del permiso por parte del supervisor del área de trabajo/equipo.
 - c. Verificación de que el trabajo cumple las condiciones del permiso.
 - d. Verificación de que se ha restablecido el lugar de trabajo y de que es seguro reanudar las operaciones.
18. El personal al que se asignen responsabilidades en funciones de *PTW/CoW* deberá estar formado y ser competente.
19. Se documentarán los requisitos de formación y la evaluación de la competencia, incluyendo, entre otros, los siguientes aspectos (H:10)
- a. Personal definido como titular del permiso.
 - b. Personal que emite/aprueba el permiso.
 - c. Personal a cargo del área de trabajo/equipo donde se realiza el trabajo.
 - d. Personal que verifica el cumplimiento de las condiciones del permiso.
 - e. Personal que verifica que el lugar está restablecido y que es seguro reanudar las operaciones.
 - f. Personal implicado en el desarrollo del análisis de peligros.
 - g. Técnicos de gas calificados

Se impartirá formación de refrescamiento según lo definido por el proceso de Formación y Competencia de MSW de Combustibles y Lubricantes, o siempre que se haya producido un incidente cuya causa raíz indique una falta de conocimiento del proceso de permisos para trabajar.

20. El sistema *PTW* definirá la política de conservación de registros que cumpla los requisitos reglamentarios, corporativos y de la compañía operadora (o al menos 6 meses, lo que sea mayor).

3.0 Funciones y responsabilidades

Las funciones y responsabilidades figuran en el [documento de funciones y responsabilidades de F&L MSW](#).

4.0 Lista de referencia de documentos

Título	Adjunto
Proceso de Concesión de Permisos a Contratistas	Estrategia de Permisos a Contratistas
Catálogo de Consecuencias de Tareas (TCC)	F-L TCC

5.0 Control de Documentos

Descripción	Empresa	F&L Específico
Fecha de Aprobación	Dic 2021	Nov. 2022
Próximo Proceso Revisión Documentos	Dic 2026	Nov. 2027
Número de control		Versión 1.0

5.1 Historial de Cambios en Documentos

Fecha (DD/MM/AA)	Número de versión	Descripción del cambio
16/11/22	1.0	Nueva norma F&L